



Cerro Sombrero, 25 de abril de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM.148 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025, de don Patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente, que solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe Acta de Recepción Provisoria de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 17 de abril de 2025.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°598 de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba designación de la comisión de apertura y evaluación de la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°625 de fecha 12 de noviembre de 2024 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24 al oferente UTP MAK ENERGÍA SPA + AWIND ENERGÍA SPA, por un monto de \$13.151.423 IVA incluido, a ejecutarse en un plazo de 60 días corridos a contar de la entrega de terreno.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°002 de fecha 02 de enero de 2025 que regulariza aprobación de Contrato de Obras "Mantenimiento de Aerogeneradores de Bahía Azul" firmado con fecha 05 de diciembre de 2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°003 de fecha 03 de enero de 2025 que regulariza la aprobación del Acta de Entrega de Terreno del proyecto Mantenimiento de Aerogeneradores de Bahía Azul firmada con fecha 3865-15-LE24 de fecha 05 de diciembre de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°040 de fecha 03 de febrero de 2025 que aprueba la designación de la comisión de recepción provisoria de la iniciativa, a realizarse el día 03 de febrero de 2025 a las 18:30 horas.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°070 de fecha 04 de marzo de 2025 que regulariza la aprobación del Informe Técnico Mantenimiento de Aerogeneradores de Bahía Azul, de fecha 25 de febrero de 2025.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°074 de fecha 06 de marzo de 2025 que aprueba modificación de Contrato de fecha 06 de marzo de 2025.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 16 de abril de 2025 que regulariza la aprobación del Acta de Recepción con Observaciones N°1 de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 03 de febrero de 2025.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°136 de fecha 17 de abril de 2025 que aprueba la designación de la comisión de recepción provisoria Acta de Observaciones N°1 de la iniciativa, realizada el día 17 de abril de 2025 a las 15:00 horas
- 12) El Decreto Alcaldicio N°147 de fecha 24 de abril de 2025 que aprueba el "INFORME DE MULTAS N°1 MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL", de fecha 23 de abril de 2025.
- 13) El Acta de Recepción Provisoria de la iniciativa, de fecha 17 de abril de 2025.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:





- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 3) Lo establecido en el Acta de Recepción Provisoria de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL de fecha 17 de abril de 2025.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el Acta de Recepción Provisoria de la iniciativa MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 17 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

PROYECTO: "MANTENCIÓN AEROGENERADORES BAHÍA AZUL".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-15-LE24.

En Cerro Sombrero, a 17 días del mes de abril del 2025, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°136 de fecha 16.04.2025 elabora la presente Acta de la visita de recepción provisoria realizada el día 17.04.2025 a las 15:00 hrs.

ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID. 3865-15-LE24 "MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL".
- 1.2 El Decreto Alcaldicio N°598 de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba la designación de la comisión de apertura de la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24.
- 1.3 El Decreto Alcaldicio N°625 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-15-LE24 al oferente UTP MAK ENERGÍA SPA + AWIND ENERGÍA SPA, por un monto de \$13.151.423 IVA incluido, a ejecutarse en un plazo de 60 días corridos.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°002 de fecha 03 de enero de 2025 que regulariza la aprobación de Contrato de Obras "MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL".
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°003 de fecha 03 de enero de 2025 que regulariza la aprobación del Acta de Entrega de Terreno del proyecto.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°070 de fecha 04 de marzo de 2025 que regulariza la aprobación del INFORME TÉCNICO MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, de fecha 25 de febrero de 2025.
- 1.7 Carta de Don Jorge Valdivia Acosta, representante de UTP MAK ENERGÍA SPA + AWIND ENERGÍA SPA, ingresada por Oficina de Partes de nuestro municipio con fecha 01 de febrero de 2025, mediante Providencia N°14183 de fecha 03 de febrero de 2025, en la cual se solicita realizar la recepción provisoria del contrato.
- 1.8 Ord. N°081 de fecha 03 de febrero de 2025 que responde a la Carta del representante de la UTP, fijando fecha para Recepción Provisoria de la obra el día 03 de febrero de 2025 a las 18:30 horas.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°070 de fecha 04 de marzo de 2025 que regulariza la aprobación del Informe Técnico Mantención de Aerogeneradores de Bahía Azul, de fecha 25 de febrero de 2025.





- 1.10 Ord. N°132 de fecha 05 de marzo de 2025 que remite al adjudicatario el Decreto Alcaldicio N°070.
 - 1.11 El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2025 del adjudicatario, en el cual adjunta carta con la aprobación sobre el informe técnico y comentarios sobre el informe.
 - 1.12 El Decreto Alcaldicio N°074 de fecha 06 de marzo de 2025 que aprueba modificación de Contrato de fecha 06 de marzo de 2025.
 - 1.13 Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 16 de abril de 2025 que regulariza el Acta de Recepción con Observaciones N°1 de la iniciativa, de fecha 03 de febrero de 2025.
 - 1.14 El libro de Obra "MANTENCIÓN AEROGENERADORES DE BAHÍA AZUL, donde la ITOM con fecha 31 de enero de 2024 da a conocer lo siguiente: "Se reciben conforme los trabajos pendientes y se solicita a la UTP solicitar la recepción provisoria correspondiente".
2. **GARANTÍAS:**
 - 2.1 Certificado de Fianza Pagadero a la Vista N° de folio P0044816 de la empresa MASAVAL por un monto de \$1.315.142 y fecha de vencimiento el día 04.04.2025.
 3. **OBSERVACIONES:**
 - 3.1 En lo que respecta a la ejecución del servicio NO existen observaciones.
 - En los que respecta a lo Administrativo se otorga un plazo de 5 días corridos a la empresa para hacer entrega de la Garantía de Buena Ejecución del servicio por un monto total de \$1.089.794 y con fecha de vencimiento que no podrá ser inferior al día 16.06.2026.
 - La fecha de recepción final será el día 17 de abril de 2026.
 4. **RESOLUCIÓN COMISIÓN:**
 - 4.1 La Comisión otorga la Recepción Provisoria del servicio.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios correspondientes, a la SECPLAN, DOM, Dirección de Control, DAF, **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras Públicas y Contratación Pública, específicamente en la licitación pública ID: 3865-15-LE24 **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente a los correos electrónicos javaldiv@gmail.com, jorge.valdivia@makenergja.cl, alexburgosu@gmail.com y una vez hecho, **ARCHIVASE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/PTM/lom

